



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION

04-diciembre-2018

CLAVE: SEM002945

FOLIO TRÁMITE: 274.674

NOMBRE: BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES

UBICACION: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 1: UVA

CALLE CRUCE 2: CEREZA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS

MARISCOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.86

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$556.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p	VIERNES	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p
JUEVES	SI	DE	10:00:20 a	A	05:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART-43 I-D

Plata Heredo Chavez
AUTORIZO
L. R. B. JUAN BARRERA SUAREZ SUAREZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Saul B
ACEPTO
MARIANA GONZALEZ SAUL ULISES

DIRECCIÓN DE ATENCIONES IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área que ocupa.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pasar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
 - Instalar en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías o comestibles similares.
 - Instalar en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del permiso, ingresos, carreteras y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ